

## Obra Colectiva (2022) “Curso de Derechos Humanos”

Ana María Ibarra Olguín (Coordinadora) Centro de Estudios Constitucionales SCJN.

México D.F.

Por: **Jean-Denis Rosales Gutiérrez**<sup>1</sup>

Fecha de Recepción: 01 de julio de 2023

Fecha de Aceptación: 10 de octubre de 2023

Durante casi cuatro años, el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (CEC-SCJN) ha detonado discusiones académicas en temas que inciden directamente en la vida de las personas, pero que frecuentemente han sido olvidados en la literatura jurídica mexicana. Me refiero a aquellas materias que se ocupan del derecho cotidiano, de la interacción de las personas con las normas. Por ejemplo, la vida familiar y sus reflejos en áreas más específicas como el interés superior de los niños y niñas, gestación por subrogación, restitución internacional de la infancia; así como los debates sobre la desigualdad, pobreza, diversidad sexual y los diferentes feminismos, entre muchas otras. Estos acercamientos al derecho que impactan directamente a los justiciables han sido publicados en más de cincuenta obras.

A la par, el CEC-SCJN ha desarrollado un modelo de formación de líneas jurisprudenciales, analizando en cuarenta cuadernos de jurisprudencia todos los criterios de la Suprema Corte de la novena, décima y, recientemente, la undécima épocas en materia de derechos humanos y otras instituciones jurídicas que han sido revolucionadas por la Suprema Corte, como el derecho de familia, el derecho de daños y el uso de evidencia científica. Así, pueden encontrarse las sentencias de la Corte de forma sistemática y concatenada, de modo que puede contarse la historia de los derechos. El contenido y alcance que, sentencia a sentencia, la Corte ha dotado a los derechos humanos. Estas publicaciones se encuentran, además, redactadas de forma sencilla y accesible, y se presentan de forma gráfica. El trabajo ha sido monumental, se han estudiado más de sesenta mil sentencias y articulado más de 800 líneas jurisprudenciales.

Esta obra es la culminación de ese esfuerzo. En este libro se estudian aquellos derechos fundamentales cuya doctrina constitucional es más robusta. A diferencia de los cuadernos de jurisprudencia que son meramente descriptivos, se hace un estudio dogmático y teórico de cada derecho, que se interrelaciona con los criterios de la Suprema Corte de México y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. A su vez, se da cuenta de las sentencias paradigmáticas del derecho comparado que resultan iluminadoras para comprender el contenido del derecho en cuestión. También, en los capítulos que integran la obra se presentan los debates recientes acerca de la garantía y las diferentes metodologías de adjudicación de los derechos humanos. Con

<sup>1</sup> Abogado Egresado de la Universidad de Los Andes (ULA). Mención Cum Laude: (2004). Segundo de la Promoción. Profesor de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo I y II (ULA). Especialista en Derecho Tributario (ENAHPI-IUT). Especialista en Derecho Administrativo (UCV). Profesor en la Especialización de Derecho Administrativo y Derecho Tributario (ULA). Doctor en Ciencias Jurídicas (LUZ). Coordinador del Grupo de Investigación Robert Von Möhl (GIROVOM). Correo Electrónico: jeanrosales1984@gmail.com. Orcid: <http://orcid.org/0000-0003-1744-3281>.

esto, se pretende informar al lector de las dificultades de aplicación los derechos en los casos en concreto. Finalmente, los estudios concluyen con una batería de preguntas para motivar discusiones posteriores y propiciar el acercamiento a la doctrina especializada. Así, quien estudia los derechos humanos encontrará en esta obra una especie de construcción dogmática de los derechos a la luz del derecho jurisprudencial.

El libro tiene como objetivo servir para un Curso de Derechos Humanos, de ahí su título. En nuestro país, no se cuenta con un solo material pedagógico para la enseñanza de esta materia. Los textos recorridos son obras de hace años que no recogen los últimos desarrollos jurisprudenciales, ni dan cuenta de los debates recientes sobre la adjudicación de los derechos. El profesor tiene que buscar derecho a derecho, textos de otras latitudes y estar informado de la doctrina de nuestras cortes, mexicana e interamericana. Este libro compila esa información y la presenta de forma sistemática y crítica. Además, el desarrollo y complejidades de cada derecho humano demanda especialización, de modo que difícilmente puede haber expertos en varios derechos a la vez. El derecho a un medio ambiente sano y los derechos de la diversidad sexual requieren de enfoques muy diversos y han tenido recorridos disímiles. Por ejemplo, cada capítulo de este libro fue escrito por un estudioso o estudiosa del derecho en cuestión. Expertos y expertas que han participado en la defensa o en la adjudicación de estos derechos y que también están al día de sus contenidos teóricos.

Antes de presentar cada uno de los capítulos que integran la obra, es necesario explicar más detalladamente las razones detrás de la estructura y metodología del libro: ¿por qué es necesario cruzar los estudios teóricos de los derechos con criterios jurisprudenciales?; ¿por qué es relevante integrar en la comprensión de los derechos al derecho internacional de los derechos humanos?; ¿por qué se estudian derechos de ciertos grupos y no sólo los derechos individuales?; ¿por qué es necesario referir los problemas de adjudicación de los derechos? Me referiré brevemente a cada una de estas cuestiones.

### **Apuntes Preliminares al Curso de Derechos Humanos**

El carácter jurisprudencial de los derechos humanos. Cuando la Constitución establece que tenemos derechos humanos, como la libertad de expresión, la educación, la vivienda, o el derecho contra la discriminación, nos dice todo y a la vez nada. Los derechos humanos, en tanto se conciben como principios jurídicos, no le indican al juez el curso de acción específico en un conflicto entre intereses opuestos. El lenguaje de los derechos humanos no brinda respuestas absolutas para la resolución de problemas normativos. Son precisamente los jueces quienes van definiendo los contornos de cada derecho y con ello, las pautas de aplicación acordes al caso. Es decir, los derechos se construyen a golpe de sentencias.

Así, caso por caso, los jueces “van urdiendo gradualmente la trama, el sentido y alcance

de cada uno de los derechos establecidos en la Constitución”. Con la resolución de problemas específicos, se van dando respuestas a los distintos escenarios y conflictos constitucionales que se puedan suscitar, incluso, en el futuro. Por ejemplo, una primera determinación fue que las parejas homosexuales tuvieran la posibilidad de celebrar el matrimonio de acuerdo con el derecho contra la discriminación; ello fue una pauta clave para que, en un caso posterior, se determinara que, además, tales grupos tienen el derecho a recibir alimentos en caso de una separación, y más tarde a adoptar a un niño o niña. Cada uno de estos casos agrega un ingrediente más al contenido del derecho, y cada sentencia determina la respuesta que ensaya su alcance. De ahí que Dworkin concibiera a esta construcción como una novela en serie, donde cada sentencia nos presenta un capítulo, pero no puede comprenderse el contenido completo del derecho sin ver esa concatenación de casos.

Los Cuadernos de jurisprudencia del CEC-SCJN advierten esta cadena de casos. Constatan que, más que presentarse de forma lineal con determinaciones siempre en un sólo sentido, las sentencias se entrelazan a modo de constelaciones. En ocasiones, en estos procesos, hay una sentencia paradigmática que ilumina el universo de sentencias; se trata de sentencias hito que resuelven cuestiones constitucionales de gran trascendencia o inauguran un estudio inédito del derecho. A su lado, muy cerca, puede encontrarse otra decisión judicial que agrega un elemento más, detrás otra sentencia que posiblemente fue un tímido antecedente para la resolución de la cuestión.

Además, como señala la doctora Magaloni, este derecho está en movimiento. Es un derecho dinámico que se encuentra en constante tensión entre las fuerzas del pasado, presente y futuro. Con el pasado, porque en las decisiones judiciales deben tener adherencia con las decisiones que se dieron por los jueces previos. Con el presente, porque la resolución debe otorgar una respuesta satisfactoria a las partes, y con el futuro, porque la respuesta que se dé al caso debe servir de parámetro normativo para la resolución de próximos casos.

De modo que, no pueden comprenderse el contenido y el alcance de los derechos sin mirar el derecho jurisprudencial. Más aún, con la reciente reforma constitucional en materia de justicia federal, es plausible construir líneas jurisprudenciales con la fuerza vinculante suficiente en aras de generar un verdadero impacto en la sociedad, en favor de los derechos de todas las personas que se encuentren en situaciones similares. Por ello, en los capítulos que se presentan aquí se alude a esas sentencias paradigmáticas, útiles para comprender los fundamentos de los derechos y, en la medida de lo posible, se va dando cuenta de ese entramado de sentencias nacionales e internacionales que va delineando el contorno de cada derecho.

Las metodologías de adjudicación de los derechos humanos. Como ya se sostuvo, es un lugar común decir que los derechos no son absolutos. Su protección o garantía no se da en términos de todo o nada, en los que los derechos avasallen cualquier otro interés opuesto. Más aún, frecuentemente los derechos compiten entre sí. Al proteger la libertad de expresión se adelgaza el derecho al honor de los servidores públicos, y al privilegiarse la salud de los individuos

puede entrarse en conflicto con su libre desarrollo de la personalidad. Por mencionar sólo algunos ejemplos. Es pues un ejercicio hermenéutico el que permite definir las respuestas más adecuadas a tales interrogantes constitucionales.

La reforma judicial entró en vigor el 12 de marzo de 2021. Al tiempo de privilegiar el carácter expansivo de los derechos, asumiendo un principio básico de la libertad consistente en que sólo se pueden limitar bajo suficientes e importantes razones, es que se han ideado diversas metodologías para desahogar las colisiones entre los derechos o entre los derechos y los fines del Estado. De ahí que, en atención a la relevancia que tiene para la resolución de problemas constitucionales, en este libro se presenta un capítulo específico sobre el test de proporcionalidad, y en cada estudio de los derechos que conforman la obra se reflexiona sobre las dificultades de su adjudicación. En el apartado sobre el derecho contra la discriminación se desarrolla el test de igualdad, así como las complejidades probatorias de cada nivel de análisis.

De forma destacada, en el capítulo sobre derechos sociales, y en cada derecho de esta naturaleza, se aluden a los problemas de adjudicación. Desde las dificultades de mostrar la legitimación de los demandantes, las diversidades con los juicios de adjudicación de los derechos de libertad, hasta las distintas fórmulas de reparación a la violación de estos derechos. Estas metodologías y descripciones de los problemas de adjudicación, vinculadas a la mayoría de los derechos humanos, ayudan a comprender su contenido dogmático desde una óptica práctica y cercana a los derechos en acción.

La internacionalización de los derechos humanos. Si bien la Corte mexicana ya incorporaba los derechos humanos de fuente internacional en sus precedentes, la reforma constitucional de 2011 estableció de forma contundente su nivel jerárquico y fundamental. En efecto, el nuevo artículo 1 de la Constitución señala que *“todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”*.

La resolución de la Contradicción de Tesis 293/2011 permitió que este precepto no se quedara en mera retórica, al precisarse que forman parte del parámetro de regularidad constitucional todas las normas de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales en los que México es parte, así como la interpretación que de éstas haga la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta decisión amplió el número de fuentes con las que el juez constitucional debe dialogar. Además, en el artículo 1 constitucional se establecieron reglas sobre cómo interpretar estos derechos, a través de cláusulas como el pro persona y los principios de interdependencia, progresividad e indivisibilidad.

Estos cambios normativos obligan a que los derechos se construyan con la normatividad constitucional y convencional, pero también con los criterios jurisprudenciales de las cortes mexicana e interamericana. Esto significa que no pueden comprenderse los derechos humanos sin acudir a estas fuentes. La dificultad que esto presenta para el estudioso de los derechos no es menor. Así, en este libro se estudian los principales contenidos que han desarrollado ambas Cortes en cada uno de los derechos que se incluyen en los capítulos. Al tiempo, se presenta un artículo sobre el

llamado bloque de constitucionalidad y las dificultades del control de convencionalidad.

Los derechos de los grupos vulnerables. Otro fenómeno importante en la protección y estudio de los derechos humanos radica en la paulatina y constante incorporación de derechos específicos para grupos vulnerables. Se ha comprendido que el principio de igualdad no se cumple con el ideal de uniformidad, sino con el reconocimiento de las necesidades diferenciadas de cada grupo según su vulnerabilidad. En todo caso, lo que vincula a estos grupos son las desventajas materiales que histórica y sistemáticamente les ha impedido ejercer sus derechos humanos. Como consecuencia de ello, la doctrina y el derecho internacional de los derechos humanos ha puesto una considerable atención sobre cada experiencia y realidad particular de aquellos, lo que ha llevado a desarrollar importantes estándares para la protección de cada grupo a través de la cláusula que prohíbe la discriminación y mediante diversas perspectivas para juzgar. A su vez, estos derechos se han incorporado en instrumentos específicos de protección tanto a nivel nacional como internacional.

Este desarrollo también es observado en una variedad de líneas jurisprudenciales por parte de las Cortes mexicana e interamericana. Así, han dotado de contenido a los derechos de las personas con discapacidad, de los pueblos y comunidades indígenas, de los niños, niñas y adolescentes, de la diversidad sexual, a la igualdad de género, entre muchos otros. Cada precedente siempre ha denotado un común denominador: la configuración interdependiente, indivisible y, al mismo tiempo, diferenciada de sus derechos para un verdadero ejercicio de su autonomía. De forma consistente con este desenvolvimiento de los derechos humanos, en esta obra se hace un esfuerzo por reunir los desarrollos dogmáticos y jurisprudenciales de los derechos de estos grupos. Así, se advertirán capítulos específicos para estas materias.

### **Estructura y Contenido Temático**

El libro establece una construcción dogmática de cada uno de los derechos humanos que lo integran. Vincula los desarrollos teóricos con la jurisprudencia de las Cortes mexicana e interamericana, propiciando un diálogo entre doctrina y precedentes judiciales. Al mismo tiempo, en la obra se aluden algunos problemas recurrentes de adjudicación. Aunque es un libro desarrollado para la comunidad jurídica mexicana, puede servir para el estudio de los derechos humanos en la región latinoamericana.

La obra se compone de 19 capítulos que pueden seccionarse en dos partes. La primera está integrada por artículos marco o que pretenden ser un referente teórico o contextual para el estudio de los derechos. Ahí encontramos los artículos sobre el bloque de constitucionalidad y control de convencionalidad, proporcionalidad y restricciones de derechos fundamentales. Cada uno de estos temas incorpora un ingrediente conceptual clave para el estudio y entendimiento de los derechos fundamentales, tanto en su dimensión dogmática como operativa.

Ya con ese bagaje general de los derechos humanos, se abre una sección sobre derechos humanos en específico, donde se eluden las distinciones clásicas, de índole civil, político y social, para estudiar aquellos derechos humanos con mayor desarrollo jurisprudencial por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se inicia con un capítulo sobre libre desarrollo de la personalidad

y varios capítulos sobre derechos de libertad. También se integran a esta obra los desarrollos sobre acceso a la justicia y debido proceso, así como las garantías penales. Luego se presenta el capítulo sobre el derecho contra la discriminación y sus reflejos en derechos como la igualdad de género y derechos de la diversidad sexual. Como se explicó, se desarrollan, también, los derechos de grupos especialmente protegidos que han tenido una protección específica, como los derechos de las niñas, niños y adolescentes o los pueblos indígenas. Finalmente, se estudian los derechos económicos, sociales y culturales y sus proyecciones específicas, como los derechos a la seguridad social y el derecho a un medio ambiente sano.

